

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6056/2025	La Junta de Gobierno Local	17/11/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, Y CON EL VISTO BUENO DE SU PRESIDENTE, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6056/2025. CONVENIOS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN). CEBIP CARPE DIEM.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA DIRECTORA DEL COLEGIO PÚBLICO CARPE DIEM MEDIANTE CONVENIO CON EL OBJETO DE PROVEER AL CENTRO EDUCATIVO DE UNA AUXILIAR DE HIGIENE DURANTE EL CURSO 2025-2026 PARA GARANTIZAR LA SALUBRIDAD PÚBLICA.-

Este Ayuntamiento, en el marco de las competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus objetivos la adopción de medidas dirigidas a la protección de la salubridad pública en el ámbito municipal.

Con el fin de dar adecuada respuesta a la necesidad de preservar la salubridad en el ámbito escolar, y atendiendo a que el Colegio Público Carpe Diem carece de personal específico -ya sea docente, de administración y servicios o de conserjería- con funciones o disponibilidad para asumir las tareas vinculadas a la atención inmediata de incidencias de carácter higiénico, se considera procedente la concesión de una subvención nominativa destinada a posibilitar la contratación de una auxiliar de higiene.

La presente medida se orienta, por tanto, a reforzar las condiciones de salubridad en el centro, asegurando no sólo la adecuada atención de los alumnos de corta edad o con especiales dificultades de autonomía personal, sino también la protección del conjunto de la comunidad escolar, al garantizar un entorno saludable que evite riesgos para la salubridad y favorezca el ejercicio pleno del derecho a la educación en condiciones de calidad y equidad.

Visto que, dentro de la base de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2025, se ha dotado con cargo a la aplicación presupuestaria 3230 48902,





Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

veintisiete mil euros (27.000€), cuyo objeto es la concesión de subvención al Colegio Público Carpe Diem para tal fin durante el curso 2025-2026.

El marco normativo en el que se sustenta el presente convenio para la concesión nominativa de esta subvención está dispuesto en la normativa vigente en materia de régimen local y subvenciones públicas, en particular:

(1) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios competencias propias en materia de protección de la salubridad pública.

(2) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, estableciendo en su artículo 22.2.a) la posibilidad de conceder subvenciones de carácter directo, de naturaleza nominativa, previstas expresamente en los Presupuestos correspondientes.

(3) El Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que concreta las disposiciones aplicables en materia de gestión, justificación y control de las subvenciones.

(4) Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se parte del principio de cooperación interadministrativa y de la obligación de los poderes públicos de garantizar la protección de la salubridad y la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales, en los términos previstos en la Constitución Española y en la normativa sectorial aplicable en materia de educación y sanidad pública.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2999 de 27 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

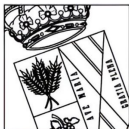
A la vista de cuanto antecede, procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, órgano competente para resolver por delegación de fecha 23 junio 2023, y se acuerde:

PRIMERO. – Aprobación del convenio de concesión directa de subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a favor del colegio público Carpe Diem, si procede.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas, así como a las administraciones competentes, en su caso.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, libro la presente certificación, con la advertencia y salvedad de que se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F. aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, de orden





Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva del Pardillo a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4MY3FX2LKA5D2HMOY9LLKK9KS
Verificación: <https://sede.villanueva.org/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

